

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PROVISIONAL QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO Y ELABORAR UNA PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE DESARROLLO 2003-2005 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

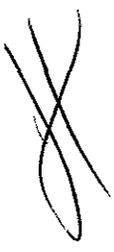
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que por disposición del segundo párrafo del artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, ~~del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las del citado Código.~~
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con fundamento en el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto.
7. Que con base en el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas en el citado precepto legal y las demás señaladas en el mismo Código.
8. Que en los términos de los artículos 62 y 63 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal podrá

integrar las Comisiones provisionales que considere necesarias para tareas específicas, mismas que se integrarán con el número de miembros que para cada caso acuerde el órgano superior de dirección, estarán presididas siempre por un Consejero Electoral, se señalará el objeto de la misma, así como el plazo para el cumplimiento de la tarea encomendada.

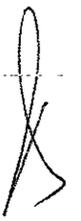
9. Que acorde con lo señalado en el artículo 64 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.
10. Que con base en lo establecido por el artículo 74 inciso r) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de proponer al Consejero Presidente del Consejo General, el anteproyecto de las Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que con sustento en el artículo 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene la atribución de proponer al Consejo General para su aprobación, las Políticas y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que en acatamiento de los preceptos legales contenidos en el Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General aprobó las Políticas Generales y los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las sesiones efectuadas los días 15 de enero y 28 de abril de 2000, respectivamente.
13. Que en la sesión de fecha 10 de julio de 2001, el órgano superior de dirección aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la creación de una Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición", cuyo objeto fue realizar el análisis de las Políticas y Programas Generales existentes, a fin de determinar si, de acuerdo con las necesidades institucionales, requieren modificarse o adicionarse para cumplir puntualmente con el desarrollo de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal.
14. Que en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, acordó ampliar el periodo para que la Comisión Provisional referenciada en el considerando anterior, desarrollara las actividades encomendadas.
15. Que una vez concluidos los trabajos de la Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición, estableció en el punto QUINTO del dictamen aprobado, la necesidad de continuar y profundizar los trabajos de elaboración de instrumentos de planeación institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que sugirió al Consejo General considerara la necesidad de crear, en su oportunidad, una Comisión Provisional encargada

de realizar los estudios necesarios para elaborar un proyecto de Plan General de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal.

16. Que asimismo, dicha Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición, recomendó en el punto SEXTO del dictamen aprobado, que entre los diferentes documentos que la Comisión Provisional utilice como insumos de información para cumplir la tarea asignada, tome en cuenta los elaborados por las Comisiones Provisionales de Seguimiento de las Unidades Técnicas del Instituto.
17. Que derivado de los resultados obtenidos por las diversas comisiones provisionales del Consejo General que han conocido del funcionamiento de las áreas de este Instituto; y en atención a las necesidades de enfrentar el proceso electoral 2003 con una institución sólida y debidamente organizada, es pertinente elaborar un diagnóstico de todas las áreas del Instituto y una propuesta de plan general de desarrollo para el Instituto Electoral del Distrito Federal.
18. Que en ese orden de ideas, se propone la creación de una Comisión Provisional que se encargará de realizar un diagnóstico y elaborar una propuesta de plan general de desarrollo 2003-2005 del Instituto Electoral del Distrito Federal.



Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 53 segundo párrafo, 54 inciso a), 60 fracciones II y XXVI; 62, 63, 64 primer párrafo, 71 inciso p) y 74 inciso r) del Código Electoral del Distrito Federal, en los acuerdos referenciados en los considerandos 12, 13 y 14 del presente documento y en los puntos quinto y sexto del dictamen de la Comisión Provisional encargada de revisar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su caso, proponer su modificación o adición; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Provisional que se encargará de realizar un diagnóstico y elaborar una propuesta de plan general de desarrollo 2003-2005 del Instituto Electoral del Distrito Federal, integrada por los Consejeros Electorales siguientes:

- 1) Eduardo Huchim May;
- 2) Leonardo Valdés Zurita, y
- 3) Rosa María Mirón Lince.

Asimismo, serán integrantes de dicha Comisión Provisional, con derecho a voz, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

El Presidente de la Comisión será el Consejero Electoral Eduardo Huchim May.

SEGUNDO.- La Comisión Provisional tendrá por objeto, realizar un diagnóstico previo, así como los estudios y las acciones necesarias para elaborar una propuesta de plan general de desarrollo 2003-2005 del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para el efecto anterior y, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, podrá apoyarse en instancias externas.

TERCERO.- La Comisión Provisional iniciará sus trabajos dentro de los quince días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, contando con ocho meses para realizarlos.

CUARTO.- Al término de sus trabajos, la Comisión Provisional deberá presentar un dictamen al Consejo General, el cual contendrá, en su caso, un proyecto de Plan General de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal; o bien, de considerarlo necesario, podrá proponer al órgano superior de dirección, los instrumentos de planeación institucional que considere pertinentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron en lo general por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May y en lo particular en lo referente al título del acuerdo con seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May; en lo referente a los considerandos trece, catorce, quince y dieciséis propuestos originalmente fueron aprobados por mayoría de cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May y Rubén Lara León; en lo referente al nuevo considerando diecisiete, lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago

Castillo y Leonardo Valdés Zurita y con un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May; en lo concerniente al fundamento del acuerdo originalmente planteado lo aprobaron por mayoría de cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May y Rubén Lara León; en lo referente a los puntos primero y segundo de acuerdo, lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May; en lo referente al punto de acuerdo tercero lo aprobaron por mayoría de cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May y Rubén Lara León; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veinte de mayo de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri